



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ORDENANZA N°1021/2018

FUNDAMENTOS:

Mediante ordenanza n°960/16 se declaró la emergencia Económico, Financiera y Administrativa de la Municipalidad de Nono como consecuencia de la imposibilidad de afrontar las deudas por juicios iniciados en la gestión de Luis Enrique Agüero.

Que mediante la ordenanza 988/17 se prorrogó la Emergencia Económico, Financiera y Administrativa de la Municipalidad de Nono hasta el 31 de Diciembre del 2018.-

Que durante el año en curso se ha continuado con una eficiente y eficaz administración de los recursos municipales en miras a lograr el reordenamiento de carácter económico, financiero y administrativo en el ámbito de la Municipalidad.-

Que sin embargo, el proceso de reordenamiento requiere del tiempo necesario para lograr los objetivos fijados en la normativa respectiva, siendo necesario determinar la prórroga de la emergencia hasta el mes de diciembre de 2.019.-

Pese a la aplicación de las medidas descriptas, lo cierto es que el municipio se encuentra aún incapaz de afrontar erogaciones derivadas de ejecución de deudas judicializadas, ya que el pago de los abultados montos demandados imposibilitaría lisa y llanamente el funcionamiento del municipio y la continuidad de éste como tal.

Por ello y entendiendo que continúan los motivos que dieron lugar a las medidas adoptadas mediante la ordenanza n°960/16, es que se debe extender el lapso temporal de la misma.-

Que por ello:



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CORDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



EL CONCEJO DELIBERANTE DE NONO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N°1021/2018

ARTICULO.1°: PRORROGUESE la Emergencia Económico, Financiera y Administrativa de la Municipalidad de Nono hasta el 31 de Diciembre del 2019, en los términos de la ordenanza 960/2016.-

ARTICULO 2: **PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-**

ORDENANZA N° 1021/2018

Dada en la sala del Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nono, a los quince días del mes de Noviembre 2018.-.